

Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC: 41902/2010 de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 507/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología modificada por RHCD nro. 2/10; teniendo en cuenta lo informado por la Subcomisión del Consejo Asesor de Posgrado a fs. 104 y por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 105 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Res. 507/09 modificada por Res. HCD 2/2010 y, en consecuencia, aprobar el Proyecto de creación y la realización de la Carrera de Especialización en Psicología Sanitaria, obrante en los Anexos I de fs. 82 vta a 92 Datos Generales, Anexo II de fs. 93 vta a 96 vta. Contenidos Mínimos, Anexo III de fs. 96 vta. a 102 Reglamento de la Carrera, que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**

sl

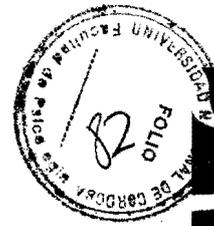
Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 226



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0041902/2009

VISTO

La propuesta de Carrera de Especialización en Psicología Sanitaria elevado por la Secretaría de Postgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que la misma fue aprobada por el HCD por medio de la resolución N° 507/09 del día 14 de diciembre del año 2009

Que el Consejo Asesor de Postgrado de la UNC en el marco de sus funciones ha solicitado modificaciones al proyecto de carrera antes mencionado

Que dichas modificaciones deben ser aprobadas por el HCD previamente a su elevación al HCS para su consideración y demás efectos

Por ello en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones realizadas en el Proyecto de Creación y en el Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología Sanitaria.-

Artículo 2º: Aprobar el texto ordenado del Proyecto de Creación de la Carrera de Especialización en Psicología Sanitaria cuyo Formulario de Presentación, Contenidos mínimos, y Reglamento obran en anexo 1 (20 fs.), 2 (7 fs.) y 3 (12 fs.) respectivamente y forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º: Elevese al H. Consejo Superior para su consideración y demás efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese; comuníquese; notifíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-

RESOLUCIÓN N°: 02

DR. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



DR. ALBA ALFARO
SECRETARÍA DE HCO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02/10

0. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Psicología.

MODALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS: Presencial-

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Estructurado

PROYECTO: Carrera de Especialización en Psicología Sanitaria.

0.1 TITULO QUE OTORGA: Especialista en Psicología Sanitaria.

0.2 DISCIPLINA Y SUBDISCIPLINA

0.2.1 Disciplina: Psicología.

0.2.2 Subdisciplina: Psicología Sanitaria.

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1 FUNDAMENTACIÓN, TRAYECTORIA Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.1.1 Describir la fundamentación del posgrado y su trayectoria en la institución (origen y desarrollo) (*máximo 1800 caracteres*)

El área de incumbencia de la Psicología Sanitaria es la esfera de acción que comprende las teorías y prácticas acerca del proceso salud enfermedad desde sus múltiples determinaciones y condicionantes, con especial profundización de las dimensiones psicosociales de este proceso.

El Campo de trabajo del Psicólogo Sanitario es la Vida Cotidiana, ya que los diversos aspectos de la realidad humana en sus dimensiones materiales y simbólicas, están relacionados con el proceso salud-enfermedad.

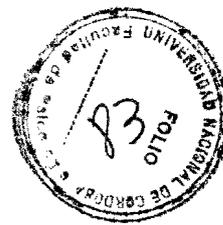
El conjunto de problemas a los cuales se intenta dar respuesta desde la psicología sanitaria ,gira entorno a la salud humana en tanto proceso colectivo ,en sus diferentes ámbitos de expresión. Existen muchas definiciones acerca de la Salud y la Enfermedad, algunas toman unas dimensiones como lo biológico, lo social o lo mental y otras intentan integrar estos aspectos . El Paradigma científico al cual adscriben, determina estas concepciones.

Desde nuestra perspectiva, consideraremos a la Salud como un fenómeno complejo de la realidad vital humana que solo puede ser comprendido desde el Paradigma de la complejidad. A modo de aproximación, e intentando integrar diversos aspectos , podríamos definirla como un estado de relativo equilibrio, un punto de encuentro donde confluyen lo biológico, lo social y lo subjetivo, el individuo y la comunidad, la política social y la económica. La Salud es un medio para la realización personal y colectiva. Estar sano es poder evolucionar en el tiempo, crecer, madurar y morir en la dinámica de los movimientos de la vida. La salud tiene características dinámicas, ya que implica una búsqueda de la salud humana ante de la sociedad, como un movimiento constante hacia la solución de los conflictos que plantea la existencia.

Desde esta concepción, no es el conflicto lo que define lo patológico, sino su

LEONOR TORCOMIAN
SECRETARIA DE HOD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA BETAMIRANO
DECA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 / 10

bloqueo e imposibilidad de resolución, sea éste de índole biológico, social o subjetivo. Desde una perspectiva dialéctica, la enfermedad se ubica en el polo opuesto a la salud, implicando la pérdida de esta última por algún desequilibrio en alguno de sus ámbitos.

En la relación del sujeto con el medio interactúan factores protectores y destructores que producen las situaciones de salud o enfermedad en cada organización social humana.

El ejercicio de la profesión del psicólogo sanitario supone el conocimiento, estudio e investigación del proceso salud-enfermedad, considerando los determinantes psicológicos, sociales, culturales e históricos políticos y económicos. La intervención en las instituciones del sector salud deberá considerar desde el campo específico, la planificación, programación, organización y coordinación de planes, programas y proyectos de acuerdo a la demanda del sector poblacional. En este sentido, la formación del psicólogo sanitario deberá incluir desde el enfoque disciplinario, metodologías y técnicas de la: Demografía, Planificación, Administración, Epidemiología, Ecología, Sociología y Antropología.

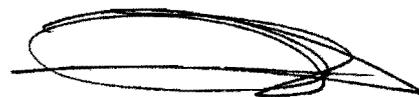
La finalidad de esta especialización es brindar al psicólogo los elementos teóricos y prácticos que le permitan valorar críticamente su rol en el área de salud, a la vez que posibilite una inserción responsable y transformadora en el contexto social y cultural. Consideramos que el aporte disciplinario al área de salud es esencial en tanto nuestras aptitudes y saberes como psicólogos, nos permiten diseñar dispositivos grupales y colectivos para operar en el interior de los mismos, colaborando en producir un trabajo psíquico e intersubjetivo entre sus integrantes. A través de estos dispositivos, facilitaremos el ejercicio de operaciones en las que las situaciones preocupantes de una comunidad puedan ser formuladas como problemas, de modo de propiciar y colaborar en que los sujetos restauren y potencien su creatividad y productividad para una inserción activa en la trama social.

Haremos especial énfasis en la profundización de los factores psicosociales que determinan el proceso salud enfermedad. Por ello el programa contempla la formación en problemáticas emergentes que tienen un efecto sobre el sujeto y la comunidad, como adicciones, accidentes de tránsito, catástrofes, estrés y patologías actuales, problemáticas laborales, burnout, violencia, que articulan transversalmente los contenidos básicos.

El Informe sobre la Salud Mental en el mundo de la OMS-2001, señala que no serán suficientes los esfuerzos para formar personal de salud en el área, ya que el proceso de industrialización y desarrollo tecnológico, telemático e informático, así como el nuevo orden socioeconómico mundial, importan no solo un incremento evidente del sufrimiento mental, sino también un riesgo creciente en la integridad de las redes sociales y de la calidad de vida.

Por otra parte, el sistema sanitario argentino, en el marco de las transformaciones ocurridas en este milenio y en el de los lineamientos de las políticas sociales, exhibe


LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALTAMIRANO



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD Nº 02 / 10

cambios que requieren adecuaciones en los servicios de salud. Los obstáculos para modificar modos de reflexionar e intervenir en salud, se basan en modelos socio-culturales, científico técnicos y administrativos cuyas rigideces impiden con frecuencia articular saberes científicos de las diferentes disciplinas y con los conocimientos de los actores de la comunidad.

La complejidad de los problemas que presenta el sector salud supone un abordaje integral que articule diferentes propuestas disciplinarias. El Equipo Interdisciplinario surge como el dispositivo adecuado para el abordaje del proceso salud enfermedad en toda su complejidad. Gastao de Sousa Campos, sanitarista brasileño, define al profesional sanitarista como "un agente formado con una perspectiva de salud integral, que pueda constituirse en líder de procesos de cambio (instituyentes)". Campos sostiene que los problemas de salud solo pueden ser abordados y resueltos desde la interdisciplina, adonde cada disciplina aportará desde su saber al equipo. Por lo tanto en esta carrera se incluye la formación del psicólogo para integrar equipos.

Hoy, existe en Córdoba-como en el país- un mayor número de psicólogos que despliegan el ejercicio profesional en el campo de la salud, a lo que se suma, a nivel institucional, la incorporación en 1986, de la materia Psicología Sanitaria en la currícula de grado y el desarrollo creciente de actividades de investigación, extensión y postgrado vinculadas a problemáticas de la salud, que han generado nuevas expectativas de formación de postgrado.

Teniendo en cuenta el Acuerdo Plenario Nº 21 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, de fecha 2 de octubre de 2003 y la Resolución Ministerial Nº 136 de fecha 23 de junio de 2004 por los cuales se incluyó a los títulos de PSICOLOGO y de LICENCIADO EN PSICOLOGIA en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, que considera a la Psicología como profesión de bien público, se desprende la necesidad de la continuidad y profundización en la formación teórico práctica y en el desarrollo de habilidades y competencias en la práctica profesional.

La oferta más cercana a su campo de trabajo, está constituida por maestrías interdisciplinarias centradas en Salud Pública o Salud Mental o Cursos de Postgrado que abordan temáticas como Demografía, Planificación, Políticas en salud, Administración de servicios, Epidemiología o Investigación en salud.

Dichas ofertas de formación son sin duda enriquecedoras, pero no sustituyen la formación específica y sistematizada del psicólogo en el campo de la salud. Desde esta perspectiva, la presente propuesta viene a satisfacer una necesidad de formación en Córdoba y en otras provincias de argentinas.

Se propone entonces la formación de especialistas competentes para intervenir en problemáticas del proceso salud enfermedad y en cualquier tipo de organizaciones o ámbitos donde éste se expresa. A partir de una currícula abierta y actualizada y de

LIC. CLAUDIA FORCOMIAN
SECRETARÍA DE IICD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA S. S. S. S. S.
DECANA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N°

una metodología de enseñanza activa y significativa, la propuesta debe contribuir a que los participantes puedan convertirse en interlocutores válidos para una reflexión y aporte constructivo sobre el campo de conocimiento, sus problemáticas diversas y sus múltiples ámbitos de intervención.

Trayectoria en la institución (origen y desarrollo).

En los inicios de la actual etapa democrática, en 1985, al promulgarse la ley de ejercicio profesional del psicólogo en la Provincia de Córdoba (Ley Provincial N° 7106), se prevé la especialización y se atribuye a la Universidad la responsabilidad de implementar carreras de especialidad quedando establecido que hasta tanto ésta no pueda satisfacer esta necesidad de los egresados será el colegio profesional el que otorgue el título de especialista. Han pasado 24 años de este antecedente legal y recién hoy la Universidad Nacional de Córdoba, a 10 años de pasar la Escuela de Psicología a la categoría de Facultad, se encuentra en condiciones de dar respuesta a esta demanda, a partir de la calidad acreditada de su oferta de formación de postgrado actual. En concordancia con este proceso, en el presente año, la Facultad de psicología ha firmado un convenio con el Colegio de psicólogos de la Provincia de Córdoba para el desarrollo de las carreras de especialización.

Como antecedente a esta carrera, durante los años 2008 y 2009, se dictó un curso de postgrado titulado "Estrategias de Intervención en Psicología Sanitaria" y el equipo docente ha presentado una propuesta para el año 2010 de un Curso denominado: "Diseño, implementación y evaluación de Proyectos Sanitarios".

2. DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA.

2.1. DIRECTOR Y COORDINADORES DE LA CARRERA

2.1.1 Datos personales del/a Director/a

Nombre y Apellido: Angélica Leonor Dávila.

Magíster en Ciencias Sociales. Mención Políticas Sociales.

2.1.3 Describir la modalidad adoptada por la institución, para la selección y designación del Director/a o Coordinador/ar de la Carrera. (máximo 1600 caracteres)

La dirección académica de la CEPS (Carrera de Especialidad en Psicología Sanitaria) será ejercida por (1) un director designado por el HCD de la Facultad a propuesta del decano. Serán designados por dos años, renovables en su función., El director deberá poseer grado académico de cuarto nivel o formación equivalente y una reconocida trayectoria en el área de la especialidad no menor a (10) diez años.

2.2 COMITÉ ACADÉMICO U.ORGANO EQUIVALENTE

2.2.1 Indicar si la carrera cuenta con organo/s que asesora/n y/o supervisa/n el desarrollo de



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 / 10

la carrera.

La CEPS contará con un Comité Académico el cual será propuesto por el director y designado por el HCD. El comité Académico estará integrado por dos miembros más el director de carrera

Podrán integrar el Comité Académico docentes universitarios que posean grado académico de cuarto nivel o formación equivalente y una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (10) diez años.

2.3 FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

2.3.1 Describir el funcionamiento real de la carrera en sus aspectos organizacionales y de gobierno. Detallar las responsabilidades de la dirección, la coordinación académica, la secretaría técnica u otros (**máximo 1600 caracteres**)

2.3.2 Si se trata de una carrera o un proyecto cuyo funcionamiento depende de la implementación de un convenio (por ejemplo de tipo institucional, entre dos o más instituciones universitarias, entre una institución universitaria y centros de investigación o instituciones de formación profesional superior) explicitar las responsabilidades académicas de cada parte: diseño del plan de estudios y sus contenidos, organización de la carrera, designación del director y su vinculación con las instituciones, selección y designación de los docentes, designación de los integrantes del comité académico de la carrera y definición de sus funciones, seguimientos de alumnos y docentes, dirección y evaluación de tesis, trabajos finales, etc. (**máximo 1600 caracteres**)

El **director de la carrera** será el máximo responsable del funcionamiento de la misma y, a la vez, integrará y coordinará el Comité Académico, teniendo las siguientes funciones:

- Resolver todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, presupuesto, etc.)
- Coordinar las reuniones del Comité Académico
- Asesorar sobre convenios de vinculación y articulación con otras instituciones con el objetivo de enriquecer la oferta educativa y/o las actividades de transferencia científica y tecnológica.
- Representar a la carrera en la vinculación del programa con otras instituciones de la comunidad.
- Coordinar el proceso de autoevaluación anual de la carrera.
- Informar, anualmente, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD, sobre el funcionamiento de la especialización.

Será ejercida por (1) un director designado por el HCD de la Facultad a propuesta del decano, y por dos años, renovables en su función.

El director deberá poseer grado académico de cuarto nivel o formación equivalente y una reconocida trayectoria en el área de la especialidad no menor a (10) diez años.

PATRICIA ALTAMIRANO
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 / 10

Son funciones del **Comité Académico:**

- a) Asesorar y formular propuestas académicas a la dirección de la CEPS.
- b) Entender y dictaminar sobre la admisión de alumnos y sobre las solicitudes de equivalencias y de acreditación presentadas por postulantes o alumnos de la carrera.
- c) Intervenir en la gestión del trabajo final de acuerdo a lo establecido en los artículos del Capítulo 10 del presente reglamento.
- d) Entender y dictaminar sobre la admisión y/o exclusión de directores de trabajos final y de supervisores de prácticas de especialidad.
- f) Entender y dictaminar sobre la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, presupuesto, etc.)
- g) Entender y dictaminar sobre la selección y la propuesta de la designación de los docentes de la carrera y de la evaluación de su desempeño.
- h) En función del presupuesto anual establecer las remuneraciones para los miembros del Comité Académico según la diversidad de sus responsabilidades y para los docentes a cargo de las actividades curriculares de la CEPS, considerando las posibilidades de autofinanciamiento.
- i) Considerar las solicitudes de beca en función de las posibilidades de financiamiento y teniendo en cuenta los antecedentes académicos de los solicitantes.

Son funciones del **coordinador académico:**

- a) Gestionar y coordinar las actividades de los espacios curriculares del programa según directivas del Director de Carrera.
- b) Organizar el dictado de los cursos y seminarios, coordinando la acción del plantel docente.
- c) Gestionar los procesos de evaluación del programa según directivas del Director de Carrera.
- d) Asistir y asesorar a las demandas y consultas de los alumnos de la carrera.
- e) Asistir al funcionamiento general de la carrera, incluido el control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos, en interacción con la Secretaría de Posgrado y el Despacho de Alumnos de la facultad.

Son funciones del **coordinador de prácticas de especialidad:**

- a) Gestionar la articulación entre la Carrera de Especialización y las organizaciones o espacios de prácticas.
- b) Proponer al Director de Carrera los nuevos convenios que deban realizarse a los fines de optimizar las condiciones de las prácticas en la especialidad.
- c) Evaluar la marcha de los convenios en vigencia, pudiendo proponer al Director de Carrera la reformulación o incluso la rescisión de los mismos si fuera necesario.
- d) Mantener relación administrativa y de asesoramiento con todos los actores del programa de prácticas de especialidad: cursantes de la especialidad, docentes del

Lic. CLAUDIA INVERNIZZI
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECAN



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 / 10

taller de prácticas de especialidad, supervisores de prácticas, autoridades de los espacios de prácticas y docentes de la carrera en general.

e) Elevar al Comité Académico cada 6 (seis) meses el listado de los potenciales supervisores de prácticas en función de los convenios existentes con las instituciones a fin de contar con la información necesaria para las designaciones.

f) Evaluar los proyectos de intervención de los alumnos y remitirlos a los supervisores de prácticas.

g) Evaluar la marcha general del programa de prácticas, realizando las reuniones, entrevistas y contactos con quienes corresponda y a través de los medios más efectivos para tal fin.

La CEPS contará con una **Secretaría Técnica**, como apoyo técnico administrativo de la conducción para desempeñar las siguientes tareas.

a) Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos

b) Actuar como nexo en la comunicación de los alumnos con los docentes, el coordinador académico, el coordinador de prácticas, el Director de Carrera y el Comité Académico.

c) Colaborar con la conducción para organizar, registrar y archivar todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la especialización.

d) Colaborar con el personal de la Secretaría de Postgrado en lo que hace a la difusión de la carrera y a la organización de los espacios académicos abiertos a la comunidad.

e) Colaborar en toda otra actividad que surja vinculada con aspectos administrativos de la estructura organizativa de la carrera.

Los docentes serán propuestos por el Comité Académico y el Director y autorizados para el dictado de cada espacio curricular por resolución Decanal.

Podrán integrar el **plantel docente**:

a) Docentes universitarios con una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (7) siete años.

b) Profesionales con una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (10) diez años.

c) Investigadores que hayan producido trabajos científicos originales y relevantes en la especialidad.

Son funciones de los docentes:

a) Elaborar las propuestas curriculares de formación que les sean solicitadas.

b) Coordinar las actividades de formación a su cargo, velando por la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

c) Integrar los tribunales de evaluación para los cuales sean designados.

d) Participar, a solicitud de las autoridades, de las reuniones de trabajo a las que sean convocados.

e) Participar activamente del proceso de autoevaluación de la carrera.

LIC. CLAUDIA TORRES
SECRETARÍA DE HOLDING
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICK ALBERTO
SECRETARÍA DE HOLDING
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 / 10

La CEPS contará además con **supervisores de prácticas**, situados en terreno y designados por las instituciones con las que se establecen convenios de práctica, y directores de trabajo final que serán propuestos por el alumno y designado por resolución decanal, previa aprobación del Comité Académico.

Podrán ser supervisores de prácticas:

- Psicólogos con antecedentes no menores a (5) cinco años en el área de la Psicología Sanitaria.
- El supervisor será reconocido por el Comité Académico de la carrera, recibiendo la nominación de supervisor de prácticas de especialización.
- En todos los casos, para ejercer las funciones de supervisor, el mismo debe tener concurrencia periódica al ámbito donde el alumno realice su práctica. En caso de preverse ausencia del supervisor por un período mayor a dos (2) meses, el Comité Académico evaluará junto con el alumno la situación y de considerarlo necesario se le asignará un nuevo supervisor por el tiempo que dure la ausencia.
- Cada supervisor podrá tener hasta tres (3) alumnos practicantes cursando simultáneamente la Carrera de Especialización.
- Las características y regulaciones que admite el desarrollo de prácticas de especialización se detallan en los artículos del Capítulo 9 del presente reglamento.

Son funciones del supervisor de prácticas de especialización:

- Dar su acuerdo al proyecto de intervención presentado por el alumno.
- Organizar la práctica a desarrollar por el postulante, garantizar el cumplimiento del programa mínimo de actividades exigidas por la CEPS, guiar al postulante durante el desarrollo del trabajo y asesorar y supervisar su desempeño.
- Presentar al docente del taller de prácticas supervisadas y al coordinador de prácticas supervisadas, dos informes sobre el desempeño de los alumnos mientras estos se encuentren bajo su responsabilidad.
- Solicitar asesoramiento a la coordinación de prácticas de especialidad de la carrera ante cualquier incidente.
- El supervisor, de común acuerdo con el Comité Académico, podrá aconsejar al postulante la realización de parte de su entrenamiento en otros ámbitos para completar su formación, debiendo el supervisor informar sobre el desempeño del alumno y controlar sus avances.

También orientará al postulante acerca de cursos u otras actividades relacionadas con su especialidad.

- Participar de entrevistas personales o reuniones de trabajo convocadas por las autoridades de carrera, cuando se lo requieran.

3. PLAN DE ESTUDIO

3.1 Requisitos de admisión. Indicar con precisión el Título exigido (**máximo 500 caracteres**)

LIC. CLAUDIA TORCOMAN
SECRETARIA DE ACT.
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 / 10

3.1.2 Otros requisitos: (dominio de idiomas, promedio de notas, certificado de salud, matrícula habilitante, seguro de mala praxis, presentación certificada de antecedentes académicos y/o profesionales) (**máximo 1100 caracteres**)

3.1.3 Procedimiento de selección (examen de ingreso, entrevistas, otros) (**máximo 1100 caracteres**)

Condiciones de Admisión

Como requisito de admisión, el postulante deberá presentar una solicitud de inscripción de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la facultad, adjuntando:

- Fotocopia legalizada, anverso y reverso, del diploma de Psicólogo o Licenciado en Psicología.
- Certificado analítico de su trayecto de grado
- Currículum vitae del postulante (presentado siguiendo las instrucciones provistas por la facultad)
- Escrito breve de presentación personal, acerca de las expectativas y necesidades que lo llevan a inscribirse en la carrera.
- Dos (2) fotos carnet actualizadas.

El postulante deberá asistir a una entrevista de selección que tiene por finalidad:

- Conocer las expectativas que motivan al postulante para inscribirse en el programa
- Conocer su potencial de aprendizaje en relación a los niveles de exigencia académica
Previstos.

c) Identificar la orientación de desarrollo de carrera del postulante, considerando principalmente si su desarrollo tiene una orientación académica (continuidad en maestría, investigación y doctorado) o profesional (desempeño en organizaciones o como profesional independiente).

Cumplimentados los requisitos previstos anteriormente el Comité Académico de la Carrera dará su conformidad para la admisión del postulante. Visto lo dictaminado por el Comité, se dará a conocer el listado de postulantes admitidos y en condiciones de matricularse.

3.2-OBJETIVOS DE LA CARRERA Y PERFIL DEL EGRESADO

3.1.1 Enumerar y describir las principales metas académicas y/o profesionales del postgrado. (**máximo 1600 caracteres**)

Objetivos:

-Constituir un ámbito que garantice la producción, transmisión y difusión del conocimiento científico-técnico en el campo de la salud.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ACTISMANO
SECRETARIA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 / 10

- Posibilitar el análisis integral de la realidad sanitaria en salud y salud mental en el contexto local, nacional y latinoamericano y sus determinaciones y condicionamientos, históricos, sociales, culturales, científicos, políticos y sanitarios.
- Promover la discusión, producción, intercambio y divulgación interdisciplinaria de conocimientos en Salud y Salud Mental, que contribuyan a la transformación de concepciones y prácticas en este campo.
- Formar especialistas reflexivos que contribuyan al desarrollo del campo de la psicología sanitaria desde análisis de las prácticas, la investigación y la producción teórica.
- Favorecer la adquisición de competencias en el campo de formación específico, que permitan abordar los problemas que se presentan en los diferentes contextos profesionales de acción.
- Promover la formación y actualización profesional permanente en el marco de un contexto sociocultural cambiante, que constantemente genera demandas y exige propuestas de intervención socialmente relevantes.
- Promover una formación fuertemente comprometida con el desarrollo de políticas locales, regionales y nacionales en salud, y la revisión crítica de la legislación y la organización sanitaria respectiva.
- Fortalecer y desarrollar el vínculo entre la universidad y la comunidad a través del desarrollo de actividades, proyectos y programas que atiendan a las necesidades de salud de la comunidad.

Calificaciones y competencias del egresado:

Perfil del egresado

Concluida la Carrera de Especialización en Psicología Sanitaria, se aspira a que el especialista sea un profesional con capacidad para:

Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en el área de salud.

Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la ejecución de programas y proyectos en el área de salud.

Identificar y analizar críticamente las condiciones sanitarias de una comunidad y sus determinantes.

Identificar problemas y diseñar estrategias de abordaje en las instituciones sanitarias.

Atender a la promoción comunitaria vinculada con la salud en general y la salud mental en particular.

Asumir una posición crítica del rol del psicólogo en el área de salud, a los fines de posibilitar una inserción responsable y transformadora en el contexto social y cultural.

Elaborar, interpretar y gestionar instrumentos epidemiológicos para predecir y



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02/P

controlar los factores relacionados al proceso salud enfermedad de las comunidades.

Participar en la formulación de políticas de salud que incluyan el enfoque disciplinar de la Psicología.

Generar líneas de investigación epidemiológica, orientadas a las necesidades de salud de la familia y la comunidad.

Diseñar dispositivos grupales y colectivos, para producir un trabajo psíquico e intersubjetivo entre sus integrantes, que posibilite el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Promover espacios saludables en las instituciones sanitarias que atiendan al cuidado de la salud de los trabajadores de salud.

3.3 ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

3.3.1 Describir la forma de organización de las actividades curriculares del plan de estudios de la carrera (por ejemplo, en ciclos, ejes, módulos, áreas u otros) y su distribución en el tiempo (señalando secuencia y correlatividad) (**máximo 2600 caracteres**)

Nota: Por actividad curricular se entiende:

Curso Teórico: curso donde se desarrolla en forma expositiva una temática propia de la disciplina.

Curso Teórico Práctico: articula aspectos teóricos con actividades prácticas vinculadas con el tema estudiado. Lo teórico y lo práctico se dictan en forma interrelacionada.-

Seminario: actividad organizada alrededor de una temática o problemática puntual, el objeto de estudio es profundizado y permite diferentes abordajes. Está especialmente destinado a exponer y discutir los avances de la disciplina y/o resultados de las investigaciones.

Otras: participación en proyectos de investigación, pasantías, asistencias técnicas, etc.

3.3.2 Explicitar los criterios en los que se basó la elección de esta forma de organización.- (máximo 1100 caracteres)

El Programa de la carrera se desarrolla a través de un currículo integrado en tres ciclos, uno teórico, uno teórico práctico y uno de intervención, con una duración de cuatro semestres y un total de 19 asignaturas organizado de la siguiente manera: 140 horas de clases teóricas, 240 horas de clases teórico prácticas, con una carga horaria total de 360 horas, distribuidas en 3 semestres de cursado y un semestre de Trabajo Final.

Se desarrollan 5 cursos teóricos (CT) 4 de 20 horas y 1 CT de 40 horas presenciales; 6 cursos teórico-prácticos (CTP) 4 de 20 horas cada uno y 2 CTP de 40 horas. Se dictan también 6 seminarios de 20 horas (2 obligatorios y 1 electivo); se agregan 2 talleres (T) de 20 horas (1 electivo). Finalmente se suman a esta carga



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 / 10

horaria 100 horas de prácticas de especialidad en terreno (P).

La distribución de la carga horaria de los cursos en la totalidad del programa prevee: clases teóricas y teórico prácticas cada quince días, en los tres primeros semestres. En cuanto a la consideración cualitativa de la carga horaria, se han considerado: 100% de horas teóricas para los cursos teóricos; 50% de horas teóricas y 50% de horas prácticas para curso teórico-prácticos y seminarios; y 100% de horas prácticas para talleres y prácticas supervisadas en terreno.

Criterios de organización del plan de estudios.

Para la selección, secuenciación de los contenidos y denominación de las actividades se toma como primer criterio la construcción de tres líneas curriculares.

Las líneas curriculares son:

La primera línea constituye la formación básica y hace referencia a los aportes teóricos que, desde distintas disciplinas y desde la propia psicología, dan sustento a toda práctica profesional en el área (cursos teóricos).

La segunda línea curricular, remite a las posibles estrategias de intervención profesional sobre el campo de la salud; posibilitando el fortalecimiento de los aspectos técnicos metodológicos, la articulación entre la teoría y la práctica (cursos teórico-prácticos).

Finalmente, la tercera línea, estructura los contenidos en torno a problemáticas teórico-prácticas emergentes del área, aportando flexibilidad al diseño y favoreciendo el tratamiento de contenidos transversales (seminarios y talleres).

3.4 CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

3.4.1. Describir la condición de alumno regular. (*máximo 1600 caracteres*)

3.4.2. Describir las modalidades de evaluación. (*máximo 1600 caracteres*)

3.4.3 Describir las actividades prácticas que deben realizar los alumnos para graduarse (asistencia, trabajos de campo, pasantías, horas de práctica vinculadas con las profesiones u otras). Para carreras de ciencias de la salud, indicar el número y tipo de prácticas médicas especializadas a cargo de los alumnos si corresponde (*máximo 1600 caracteres*)

Condiciones de permanencia y graduación del alumno

Se considerarán alumnos regulares a aquellos que cumplan con los requisitos de admisión consignados y mantengan su regularidad de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido con las obligaciones y aprobado al menos el 50% de las



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 110

actividades curriculares del semestre anterior en el momento de comenzar el cursado del siguiente semestre.

b) Haber cumplido con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada semestre.

c) La regularidad en cursos teóricos, cursos teórico prácticos, seminarios y talleres será de (6) seis meses.

d) Para obtener la acreditación de las actividades curriculares se requiere el 80% de asistencia a las clases previstas para cada curso, seminario o taller y una calificación de 6 o más puntos en los trabajos que sean requeridos por cada asignatura.

Para presentar el proyecto de trabajo final el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener cursadas la totalidad de las asignaturas de la carrera;

b) Haber aprobado al menos el 50% de las mismas;

c) Haber cursado o estar cursando el seminario de trabajo final; y

d) Haber cumplimentado la totalidad de las obligaciones arancelarias devengadas hasta ese momento.

Se considerarán alumnos externos a quienes se inscriban en las actividades curriculares de la carrera como cursos de posgrado independientes, no constituyéndose en alumnos regulares de la carrera. Sólo la matriculación y el cursado regular de la carrera acredita dicha condición.

Las modalidades de evaluación.

Además de la evaluación formativa de seguimiento del proceso desarrollada por los docentes se prevé para cada asignatura una evaluación sumativa (acreditación resultado) que adopta distintas modalidades según el curso del que se trate, a través de exámenes de desarrollo, elaboración de ensayos breves, trabajos de integración, etc.

Para obtener la aprobación de cada actividad curricular se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Asistencia al 80% de las clases

b) Aprobación de prácticos, parciales y evaluaciones finales explicitados en la propuesta curricular del docente responsable de la actividad, con una instancia de recuperación para cada evaluación.

El plazo para la acreditación de los cursos no será superior a (6) meses de finalizada la actividad curricular. Vencido dicho plazo se dará por perdido el espacio curricular y deberá ser recursado.

Se establece como criterio de calificación para las actividades curriculares la escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 5 (cinco) desaprobado, 6 (seis) a 10 (diez) aprobado. Se considerarán además los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 5 (cinco) "desaprobado", 6 (seis) "bueno", 7 (siete) y 8 (ocho) "muy bueno", 9 (nueve) "distinguido" y 10 (diez) "sobresaliente".

LIC. CLAUDIA TORCOMAN
SECRETARÍA DE MCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

ESTHERIA BLANQUIERAND
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02 110

actividades curriculares del semestre anterior en el momento de comenzar el cursado del siguiente semestre.

b) Haber cumplido con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada semestre.

c) La regularidad en cursos teóricos, cursos teórico prácticos, seminarios y talleres será de (6) seis meses.

d) Para obtener la acreditación de las actividades curriculares se requiere el 80% de asistencia a las clases previstas para cada curso, seminario o taller y una calificación de 6 o más puntos en los trabajos que sean requeridos por cada asignatura.

Para presentar el proyecto de trabajo final el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener cursadas la totalidad de las asignaturas de la carrera;

b) Haber aprobado al menos el 50% de las mismas;

c) Haber cursado o estar cursando el seminario de trabajo final; y

d) Haber cumplimentado la totalidad de las obligaciones arancelarias devengadas hasta ese momento.

Se considerarán alumnos externos a quienes se inscriban en las actividades curriculares de la carrera como cursos de posgrado independientes, no constituyéndose en alumnos regulares de la carrera. Sólo la matriculación y el cursado regular de la carrera acredita dicha condición.

Las modalidades de evaluación.

Además de la evaluación formativa de seguimiento del proceso desarrollada por los docentes se prevé para cada asignatura una evaluación sumativa (acreditación resultado) que adopta distintas modalidades según el curso del que se trate, a través de exámenes de desarrollo, elaboración de ensayos breves, trabajos de integración, etc.

Para obtener la aprobación de cada actividad curricular se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Asistencia al 80% de las clases

b) Aprobación de prácticos, parciales y evaluaciones finales explicitados en la propuesta curricular del docente responsable de la actividad, con una instancia de recuperación para cada evaluación.

El plazo para la acreditación de los cursos no será superior a (6) meses de finalizada la actividad curricular. Vencido dicho plazo se dará por perdido el espacio curricular y deberá ser recurrido.

Se establece como criterio de calificación para las actividades curriculares la escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 5 (cinco) desaprobado, 6 (seis) a 10 (diez) aprobado. Se considerarán además los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 5 (cinco) "desaprobado", 6 (seis) "bueno", 7 (siete) y 8 (ocho) "muy bueno", 9 (nueve) "distinguido" y 10 (diez) "sobresaliente".



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02/10

Como evaluación final se requiere presentar un trabajo final, una vez que se aprobaron las asignaturas y las practicas.

Para el egreso el alumno deberá acreditar la totalidad de las exigencias del Plan de Estudios de la Carrera, incluida la realización de las horas exigidas de Prácticas de Especialidad y la realización y defensa de un Trabajo Final de Integración.

Cada cursante deberá cumplir un total de 100 hs. en total de práctica profesional en el campo de la especialidad en los ámbitos organizacionales con los que existen convenios.

Sobre las Prácticas de Especialización

Las Prácticas de Especialización se desarrollarán en organizaciones del medio a través de convenios actualmente vigentes en la Facultad de Psicología y en la Universidad Nacional de Córdoba; o en organizaciones de otras provincias, localidades del interior de Córdoba o de la misma ciudad de Córdoba donde sin existir convenios previos, por iniciativa de las autoridades de la carrera puedan establecerse convenios para el desarrollo de las mismas.

Una vez asignado el ámbito de práctica y aprobado el proyecto de Práctica de Especialización, el alumno podrá iniciar su práctica.

Los alumnos de esta carrera deberán presentar al coordinador de prácticas de especialidad su proyecto de intervención habiendo aprobado previamente el Seminario de elaboración del Trabajo Final, previsto en la estructura curricular.

El coordinador de prácticas de especialidad evaluará la propuesta teniendo en cuenta la pertinencia de ésta a los fines de la formación del futuro especialista, si ésta es técnicamente viable en el espacio de práctica elegido a tal fin; y emitirá la autorización para que el alumno pueda iniciar su práctica.

El proyecto de intervención deberá ser sencillo y claro. Los resultados del proyecto de intervención pueden ser usados como insumo en la elaboración del trabajo final o representar una parte de él. El proyecto de intervención deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Institución en el que se realizará la práctica, indicando el área específica.
- b) Definición conceptual de la práctica a desarrollar. Breve descripción.
- c) Marco teórico muy sucintamente presentado y consideraciones metodológicas.
- d) Cronograma tentativo de actividades previsto.

El alumno deberá presentar al coordinador de prácticas de especialidad dos informes de avance. Un informe parcial al cumplimentar 40 hs. de práctica y un informe final al cumplimentar el total de horas de práctica. En ellos deberá reseñar la práctica y la evaluación que haga de las mismas. Ambos informes deberán estar acompañados de un informe del supervisor que le ha sido asignado.

Las prácticas de especialización serán aprobadas teniendo en cuenta la evaluación del informe final realizado por el supervisor de prácticas y el alumno. Estos informes serán evaluados por la coordinación de prácticas de especialización. En caso de

CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HOC
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA BLÁZQUEZ
SECRETARIA DE HOC
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02/10

discrepancia entre las evaluaciones, será el Comité Académico quien definirá el resultado de la evaluación.

3.5 ACTIVIDADES CURRICULARES Y DOCENTES A CARGO

Asignaturas	Horas	Docentes	Máximo grado académico	Unidad académica a la que pertenecen
Cursos Teóricos				
CT 1. Estado y políticas públicas	20	Paula Hunziker	Licenciada en Filosofía	Facultad de Filosofía y Humanidades. UNC-
		Jorge Pellegrini	Magister en Salud Mental	Viceregovernador de la Prov. de San Luis
CT 2. Concepciones Epistemológicas: Paradigmas. Modelos en Salud.	20	Miguel Escalante Angélica Dávila	Licenciado en Psicología Magister en Ciencias Sociales	Facultad de Psicología. UNC. Facultad de Psicología. UNC
CT 3. Enfoque sanitario de la psicología	40	Enrique Saforcada	Doctor en Psicología	CONICET. UBA CONEAU
CT 4. Dimensiones psicosociales del proceso salud enfermedad	20	Angélica Dávila	Magister en Ciencias Sociales	Facultad de Psicología. UNC.
CT 5. Legislación sanitaria. Derechos humanos y salud.	20	Ana Lía Machado	Magister en Investigación Educativa-CEA	Facultad de Psicología. UNC
		Angela Gonzalez Aguirre	Lic. en Historia	Fac. de Derecho y Ciencias Sociales
Cursos teórico prácticos				
CTP 1. Metodología de la investigación en Salud.	20	Susana Paez	Magister en Administración Pública y Políticas de Salud.	Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. UNVM
CTP 2. Epidemiología I	20	Cecilia Berra	Magister en Administración Pública y Políticas de Salud.	Facultad de Psicología. UNC
S3. Epidemiología II	20	Cecilia Augsburguer	Magister en Epidemiología	Facultad de Psicología. UNR



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02/10

CTP 4. Pensamiento estratégico y planificación en salud.	40	Susana Paez	Magister en administración Pública y Políticas en Salud.	Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. UNVM. Facultad de Psicología. UNC Colegio de Psicólogos.
		Griselda Sananez	Licenciada en Psicología Especialista en Psicología Sanitaria	
CTP 5. Administración sanitaria. Instituciones de salud.	20	Angélica Dávila	Magister en Ciencias Sociales	Facultad de Psicología UNC.
		Eduardo Sassi	Licenciado en Psicología	Director Hospital Psiquiátrico
CTP 6. Métodos y técnicas de intervención en el campo de lo sanitario.	40	Mirta Cucco	Dra. en Psicología	Universidad Complutense de Madrid
Seminarios				
S1. Adicciones	20	Raúl Gómez	Licenciado en Psicología Docente investigador.	Facultad de Psicología. UNC
S2. Trabajo y salud.	20	Mónica Pan	Licenciada en Psicología Docente	Facultad de Psicología. UNC
S3 Auditorías en Salud.	20	Mario Molina	Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías.	Facultad de Psicología. UBA. Comisión Auditoría de FEPPA
S4 Atención primaria de la salud.	20	Ana Lía Machado	Magister en Investigación Educativa	Facultad de Psicología. UNC
S5 Nuevas patologías en salud y salud mental.	20	Cristina Gonzalez Daniel Mías	Doctora en Psicología Doctor en Ciencias de la Salud	Facultad de Psicología. UNC Facultad de Psicología. UNC
S6. Seminario de elaboración de Trabajo Final	20	Susana Paez	Magister en Administración Pública y Políticas de	Instituto Académico Pedagógico en Ciencias



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N°

02/10

		Salud		Humanas. UNVM
Talleres				
T1. Violencia y maltrato.	20	Mirta Yocco	Licenciada en Psicología	Facultad de Psicología. UNC
T2. Intervenciones en Psicotrauma.	20	Oscar Santini	Licenciado en Psicología	Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba. Facultad de Ingeniería- UNR
		Mónica Audo Gianotti	Magister Psicología del Tránsito y Seguridad- Univ. De Valencia	

CT. 120 horas
CTP. 160 horas
S. 60 horas (2 obligatorios y un seminario electivo)
T. 20 hs (un taller obligatorio)
Total 360horas
Prácticas 100 horas

360hs. efectivamente dictadas

3.6. DURACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES (en el caso de las carreras personalizadas, el llenado de los cuadros de este punto es de carácter opcional)

Duración total de la carrera en meses reales de dictado: 16 meses.

Plazo máximo fijado para la realización del trabajo final, obra, proyecto o tesis en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares: 12 meses.

Total de horas reloj teóricos y teóricos prácticas: 360 horas.

Total de horas reloj practicas: 100 horas.

Total de horas reloj obligatorias: 460 horas

3.7. METODOLOGÍA DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

3.7.1. Describir los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos con especial énfasis en lo que respecta a la preparación del trabajo final, proyecto, obra o tesis. Si la orientación y el seguimiento están a cargo de comisiones específicas, señalar quiénes son sus integrantes. En el caso de que estas tareas estén a cargo de tutores, describir cómo se los selecciona y qué condiciones deben reunir (pertenencia a la institución, requisitos académicos, experiencia en dirección de tesis u otros). **(máximo 1800 caracteres)**

3.7.2 Describir los mecanismos de orientación y supervisión de la elaboración del trabajo final o tesis. **(máximo 1600 caracteres)**

DR. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICK A. BARRAND
SECRETARIA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02/10

3.7. Metodología de orientación y supervisión de los alumnos

3.7.1. Describir los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos con especial énfasis en lo que respecta a la preparación del trabajo final, proyecto, obra o tesis. Si la orientación y el seguimiento están a cargo de comisiones específicas, señalar quiénes son sus integrantes. En el caso de que estas tareas estén a cargo de tutores, describir cómo se los selecciona y qué condiciones deben reunir (pertenencia a la institución, requisitos académicos, experiencia en dirección de tesis u otros).

Para la supervisión de prácticas se cuenta con dos espacios complementarios de supervisión: a) en terreno, b) 20 horas presenciales en el Seminario de Elaboración de trabajo Final dentro de la carrera.

El Coordinador de Prácticas de la carrera de Especialización en Psicología Sanitaria debe velar por la articulación entre la Carrera de Especialidad y los espacios de prácticas; atender al seguimiento de convenios y proponer nuevos convenios; mantener relación administrativa y de asesoramiento con todos los actores del programa de prácticas supervisadas; evaluar la marcha general del programa de prácticas supervisadas.

Supervisor de Prácticas: organizar y supervisar la práctica a desarrollar por el aspirante garantizando el cumplimiento del programa mínimo de actividades exigidas por la carrera y refrendando informes periódicos.

3.8. EVALUACIÓN FINAL INTEGRADORA, TRABAJO FINAL, TESIS, PROYECTO U OBRA

3.8.1 Indicar la modalidad existente para culminar la formación de posgrado: (tachar lo que no corresponda)

Evaluación final integradora

Tesis-

Trabajo final

Proyecto

Obra-

3.8.2 Explicar dicha modalidad detalladamente. Señalar si esta información se halla contenida en los reglamentos respectivos, indicando la referencia. (**máximo 1600 caracteres**)

Sobre el Trabajo Final

Se denomina trabajo final al último requisito académico que deberá cumplir el alumno para obtener el título de Especialista.

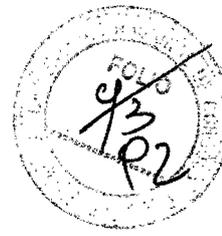
El trabajo final es individual y consiste en el desarrollo de una de las siguientes opciones:

a) un proyecto de intervención profesional diseñado a partir de la investigación exploratoria de un problema en el campo del trabajo y/o las organizaciones.

b) un ensayo de reflexión-acción que implica una reconstrucción sistemática y fundada de la práctica.

LIC. CLAUDIA TOROUMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 12

Para ambas opciones, el trabajo final consiste en una descripción, análisis y evaluación de una actividad profesional diseñada y/o ejecutada por el alumno que resuelva un problema que surge de la práctica y que constituya un aporte al desarrollo de la especialidad. Debe tener un cierto grado de originalidad. Se entiende como "originalidad" a la característica en virtud de la cual el tema, metodología, problema, escenario, y/o enfoque, entre otros, es diferente, al menos en algún aspecto, a lo que se haya escrito al respecto.

El desarrollo del trabajo final se realiza bajo la orientación y asesoramiento de un director. El trabajo final se deberá terminar y presentar en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la notificación al alumno de la aprobación del proyecto. Excepcionalmente, existirá la posibilidad de prorrogar dicho plazo por seis (6) meses más, con solicitud fundada por parte del alumno, en cuyo caso el Comité Académico evaluará los fundamentos aportados y si el tema conserva su relevancia académica.

El trabajo final se entregará por escrito, tres (3) ejemplares y una versión en soporte magnético para la biblioteca, con la conformidad del director del trabajo final para que el mismo sea presentado.

Se procurará que los trabajos finales contengan elementos o se identifiquen en su texto aspectos como los siguientes:

- Hechos objetivos y argumentos que deben estar fundados en un enfoque de abordaje.
- Manejo adecuado de la metodología del área de conocimiento, ubicando los hechos y sistematizándolos dentro de su contexto lógico.
- Uso de técnicas apropiadas para el método seleccionado.
- Resultados en términos del área específica de conocimiento.
- Demostrar su capacidad para expresarse en forma escrita y oral.

Las normas que se tomarán como guía para la confección del Trabajo Final serán las correspondientes al Manual de Estilos de la APA.

La evaluación del trabajo escrito y la defensa del trabajo final se llevará a cabo ante un tribunal de trabajo final designado por el Comité Académico. El número de miembros del tribunal será de (3) tres, siendo uno de los miembros externo a la carrera.

Los miembros del tribunal efectuarán una evaluación sobre el escrito del trabajo final presentado y su aprobación es requisito ineludible para que el alumno acceda a la instancia de la defensa. Los miembros del tribunal dispondrán de (30) treinta días hábiles a contar desde la recepción del trabajo final para evaluarlo y redactar un acta con el resultado de la evaluación.

Como resultado de la evaluación anterior, el trabajo final podrá resultar, con mayoría simple de votos del tribunal, como:

- Aceptada para su exposición.
- Admitido parcialmente a reelaborar: En este caso el alumno deberá modificarlo o complementarlo para lo cual el tribunal fijará un plazo no mayor a los seis meses. Cumplido este plazo sin haberse realizado las modificaciones sugeridas el trabajo final será considerado rechazado. Si dentro del plazo acordado se presentare nuevamente, el tribunal podrá aceptarlo o rechazarlo.
- Rechazada: Si esto ocurre, el alumno deberá presentar un nuevo proyecto de trabajo final en un término no mayor a seis meses.

Si el tribunal acepta el trabajo final, el Comité Académico fijará una fecha especial para que el alumno realice la defensa. La defensa del trabajo final deberá ser oral y pública.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HIGIENE
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

SECRETARÍA DE HIGIENE
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 1 RHCD N° 02/10

4 CUERPO ACADÉMICO

4.1. Describir los requisitos que deben cumplir los directores de tesis, obra, proyecto o trabajo final y los mecanismos para su selección y designación. (*máximo 1600 caracteres*)

Podrán ser **directores de trabajo final** quienes reúnan algunos de estos requisitos:

- Docentes universitarios que posean grado académico de cuarto nivel y una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (7) siete años.
- Profesionales con una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (10) diez años.
- Investigadores que hayan realizado trabajos científicos originales y relevantes en el tema de trabajo final que dirige.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE H.C.D
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 2 RHCD N°

02 / 10

CONTENIDOS MÍNIMOS
Carrera de Especialización en Psicología Sanitaria

FORMACIÓN BÁSICA CURSOS TEÓRICOS

ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Concepto Estado y políticas sociales. Políticas sociales. Políticas de salud. Las políticas sociales: De la universalidad a la focalización. Principios orientadores del estado benefactor. Globalización. Neosistencialismo. La política neoliberal.

El rol del estado, recorte presupuestario, descentralización, focalización. Aportes de las teorías sociales y antropológicas al campo de la salud. Formulación, ejecución y evaluación de políticas de salud.

CONCEPCIONES EPISTEMOLÓGICAS: PARADIGMAS. MODELOS EN SALUD.

Distintas perspectivas epistemológicas constitutivas del campo de la salud. Noción de Paradigma y su aplicación a las Ciencias de la Salud. Paradigmas Tecnocrático y Alternativo o Integral, Paradigma de la Complejidad. Modelos derivados de las diferentes concepciones. Modelo Médico Hegemónico, Modelo Salubrista o de la Salud Integral.

ENFOQUE SANITARIO DE LA PSICOLOGÍA.

Historia de la Carrera de Psicología y del desarrollo de las Especialidades. Área de la Psicología Sanitaria. Determinantes estructurales y dimensiones biopsicosociales individuales y grupales del proceso salud-enfermedad. Aportes de la Psicología al campo de la salud. Ámbitos de Intervención. Conformación de equipos multidisciplinares. Integración del psicólogo al Equipo de Salud.

DIMENSIONES PSICOSOCIALES DEL PROCESO SALUD-ENFERMEDAD.

Concepción integral del proceso salud-enfermedad. La salud como proceso dialéctico. Determinantes sociales de la salud: educación, condiciones de trabajo y organización de los sistemas de salud. Vulnerabilidad individual y social a la salud y enfermedad. Factores protectores psicosociales: redes sociales y apoyo familiar y social.

LEGISLACIÓN SANITARIA. DERECHOS HUMANOS Y SALUD.

Marcos Normativos que regulan la Salud como Derecho. Salud Pública y Derechos Humanos. Leyes del ejercicio profesional y de las carreras sanitarias. Legislación Internacional y Organismos internacionales de salud. Alma Ata. Cartas de Ottawa, Yakarta, Declaración de Caracas, documento sobre la Atención Primaria de la Salud Renovada, Objetivos de desarrollo del Milenio, Principios de Brasilia. Proyectos de Ley Nacional y Provincial de Salud Mental.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN. CURSOS TEÓRICO PRÁCTICOS.


LIC. CLAUDIA TORQUOMIAN
SECRETARIA DE MOD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA RIQUINIANO
DE CANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 2 RHCD N° 02/10

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD

La ciencia y el conocimiento científico. La investigación en ciencias sociales. Los supuestos de 1 paradigma cuantitativo y cualitativo en investigación. Las etapas del proceso de investigación. El diseño en investigación. El problema de investigación. Marco teórico. Definición de variables. Técnicas de recolección o de producción de la información. Procesamiento de la información. Análisis e interpretación de los datos.

EPIDEMIOLOGÍA I

Introducción a la Epidemiología en Salud. Epidemiología Clásica: Estudios Descriptivos, analíticos y experimentales. Métodos cuantitativos y cualitativos. La estadística y sus aplicaciones al campo de la salud. Medición por indicadores. Estadística descriptiva. El análisis de la relación entre variables. Demografía y Salud. Aspectos derivados de la transición demográfica que inciden en los procesos de salud – enfermedad de las poblaciones.

EPIDEMIOLOGÍA II

Epidemiología de Riesgo, Epidemiología Crítica. Proceso de investigación Epidemiológica. Aportes de la Epidemiología a la organización, ejecución y evaluación de servicios e investigación en Salud.

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN EN SALUD.

Pensamiento Estratégico y lógica de programación. El poder como categoría central del pensamiento estratégico. Análisis del Poder Político, Poder Técnico y el Poder Administrativo Planificación Normativa y Estratégica. Programación Local Participativa. Diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos en Salud

ADMINISTRACIÓN SANITARIA. INSTITUCIONES DE SALUD.

Historia de la organización del sistema de salud en el mundo. Los cambios socioeconómicos, el nuevo orden a nivel mundial. El contexto internacional. El sistema de salud y salud mental en Latinoamérica y Argentina. Desmanicomialización. Organismos nacionales e internacionales. El abordaje institucional en los niveles de atención. Interdisciplina e Intersectorialidad.

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN EL CAMPO DE LO SANITARIO.

Modelos de Salud Positiva y Estrategias de Promoción de la Salud Colectiva: Redes Sociales, Educación para la Salud, Medios de Comunicación de Masas. Ámbitos de Intervención.

La Psicología en los Programas y Servicios de Salud y en los Niveles de Prevención. Teoría y técnicas de grupo.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN. SEMINARIOS. (2 obligatorios y 1 electivo)

ADICCIONES- Electivo

Drogas y Políticas Públicas. Historia de la legislación sobre drogas. Aspectos legales de la problemática adictiva. La relación sujeto- droga. Modalidades de consumo. Drogas legales e

Lic. CLAUDIA TORALOMAN
SECRETARÍA DE HOLDING
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 2 RHCD N° 2/10

ilegales. Psicofármacos. Nuevas sustancias.

Factores de riesgo y Factores Protectores. Vulnerabilidad al abuso de sustancias psicoactivas. Abordajes terapéuticos. Modelos de prevención.

TRABAJO Y SALUD- Electivo

Relación trabajo y salud desde las distintas perspectivas disciplinarias. El trabajo como organizador de la cotidianidad. Espacio de producción de subjetividad y campo de control social. Modelos productivos e impactos en la salud. Programas y sistemas de calidad de vida en el trabajo. Función del trabajo, alienación y normalidad. Mercado de trabajo y grupos vulnerables. La salud de los trabajadores de la salud. Síndrome de Burnout.

AUDITORÍAS EN SALUD. Electivo

Concepto de auditoría. La auditoría en los diferentes subsistemas de atención a la salud: público, privado y de obras sociales.

Protocolos y nomencladores de prestaciones. Sistemas de Clasificación de enfermedades: CIE 10 y DSM IV

Auditoría de Servicios, de Planes y Programas Sanitarios. Técnicas de Evaluación.

NUEVAS PATOLOGÍAS EN SALUD Y SALUD MENTAL- Electivo

Modalidades del malestar en la cultura en la actualidad. Las nuevas patologías y sus efectos en la subjetividad.

Concepto de Estrés. Mecanismos psicofisiológicos. Determinación múltiple del estrés. Respuestas de Eustres / Distrés. Técnicas de afrontamiento de situaciones estresantes.

Estrés y enfermedad. Vulnerabilidad psicosomática. Vertientes teóricas de la psicología.

Programas de educación para la salud y prevención de las patologías del estrés.


Dra. Cristina Torquian
SECRETARIA DE HOD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 2 RHCD N°

02/10

ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. Obligatorio

Salud pública y nuevas estrategias sanitarias. Los Equipos interdisciplinarios y la construcción del conocimiento. Los modelos decisorios. Participación comunitaria.

Atención primaria de la salud (APS). Niveles de Atención: promoción y prevención, asistencia y rehabilitación. APS Renovada. Particularidades de la Atención en Comunidad. Objeto de intervención: comunidad, grupo, familia. Organizaciones de la comunidad y prácticas comunitarias. La prevención en Salud Mental. Demanda y oferta, impacto de las intervenciones.

SEMINARIO DE ELABORACIÓN DE TRABAJO FINAL- Obligatorio

Análisis situacional, antecedentes y delimitación de problemas.

Identificación de una visión, diseño del Proyecto, construcción de viabilidad y análisis estratégico. Implementación y monitoreo. Técnicas de evaluación de proceso y de resultado. Elaboración de Informe.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN. PROBLEMÁTICAS EMERGENTES. Talleres:
1electivo

VIOLENCIA Y MALTRATO

La construcción social del género y su relación con la salud. Dimensiones y perspectivas del género .como herramienta analítica de los marcos teóricos explicativos del proceso salud – enfermedad. Problemáticas de género, salud sexual y género.

Violencia y subjetividad. Los espacios subjetivos. Violencia y poder. Violencia y lenguaje. Los aspectos psicosociales de la violencia. Violencia familiar y violencia social. El fenómeno de la violencia en las instituciones. Estrategias de intervención en la problemática de la violencia.

INTERVENCIONES EN PSICOTRAUMA

Accidentología. Factores intervinientes: mecánicos, viales, climáticos y humanos. Normas de conducir y seguridad vial.

Epidemiología. Educación sanitaria y prevención de accidentes.

Atención de damnificados por accidentes de tránsito.

Evaluación psicológica de conductores: aspectos a evaluar y técnicas de evaluación.

Desastres y catástrofes. Conceptos y clasificación. Fases: Pre-impacto, Impacto y Post-impacto.

Trauma Psíquico. Lo disruptivo. Conductas individuales y colectivas en situaciones de desastres y catástrofes.

Materias teóricas: 5

Materias teórico-prácticas: 6

Seminarios: 6

Talleres: 2

PATRICIA ALTAMIRANO
DEGANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ESTER TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 2 RHCD N° 02/10

CUADROS DE CONGRUENCIAS:

Competencias del Egresado	Asignaturas
<p>Participar en la formulación de políticas de salud que incluyan el enfoque disciplinar de la psicología</p> <p>Asumir una posición crítica del rol del psicólogo en el área de salud, a los fines de posibilitar una inserción responsable y transformadora en el contexto social y cultural</p> <p>Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la ejecución de programas y proyectos en el área</p> <p>Analizar críticamente las condiciones sanitarias de una comunidad y sus determinantes</p>	<p>Estado y políticas públicas</p> <p>Concepciones Epistemológicas: Paradigmas. Modelos de salud. Dimensiones psicosociales del proceso salud enfermedad.</p> <p>Legislación, derechos humanos y salud.</p> <p>Pensamiento estratégico y planificación en salud.</p>
<p>Identificar problemas y diseñar estrategias de abordaje en las instituciones sanitarias.</p> <p>Elaborar, interpretar y gestionar instrumentos para predecir y controlar los factores relacionados al proceso salud enfermedad de las comunidades</p> <p>Generar líneas de investigación epidemiológica orientadas a las necesidades de salud de la familia y la comunidad</p>	<p>Metodología de la investigación en salud.</p> <p>Epidemiología I</p> <p>Epidemiología II</p>
<p>Atender a la promoción comunitaria vinculada con la salud en general y la salud mental en particular</p> <p>Diseñar dispositivos grupales y colectivos para producir un trabajo psíquico e intersubjetivo entre sus integrantes que posibilite el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p>	<p>El enfoque sanitario de la psicología</p> <p>Métodos y técnicas de intervención en el campo de lo sanitario.</p> <p>Administración Sanitaria. Instituciones de salud.</p> <p>Evaluación de proyectos y programas en salud.</p>

U.C. DIANA FERRERIAN
SECRETARIA DE RCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALFARO
SECRETARIA DE RCD



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 2 RHCD N° 02 / 10

Promover espacios saludables en las instituciones sanitarias que atiendan al cuidado de la salud de los trabajadores de salud.

Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en el área de salud.

Seminario de elaboración del Trabajo Final.

Objetivos de la carrera

Constituir un ámbito que garantice la producción, transmisión y difusión del conocimiento científico-técnico en el campo de la salud.

Formar especialistas reflexivos que contribuyan al desarrollo del campo de la psicología sanitaria desde análisis de las prácticas, la investigación y la producción teórica.

Promover la formación y actualización profesional permanente en el marco de un contexto sociocultural cambiante, que constantemente genera demandas y exige propuestas de intervención socialmente relevantes.

Competencias del egresado

Asumir una posición crítica del rol del psicólogo en el área de salud, a los fines de posibilitar una inserción responsable y transformadora en el contexto social y cultural.

Generar líneas de investigación epidemiológica orientadas a las necesidades de salud de la familia y la comunidad.

Analizar críticamente las condiciones sanitarias de una comunidad y sus determinantes.

Diseñar dispositivos grupales y colectivos para producir un trabajo psíquico e intersubjetivo entre sus integrantes que posibilite el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Elaborar, interpretar y gestionar instrumentos para predecir y controlar los factores relacionados al proceso salud enfermedad de las comunidades.

LIC. CECILIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCO
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 2 RHCD N° 02 / 10

<p>Promover una formación fuertemente comprometida con el desarrollo de políticas locales, regionales y nacionales en salud, y la revisión crítica de la legislación y la organización sanitaria respectiva.</p>	<p>Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en el área de salud.</p>
<p>Fortalecer y desarrollar el vínculo entre la universidad y la comunidad a través del desarrollo de actividades, proyectos y programas que atiendan a las necesidades de salud de la comunidad.</p>	<p>Atender a la promoción comunitaria vinculada con la salud en general y la salud mental en particular.</p> <p>Promover espacios saludables en las instituciones sanitarias que atiendan al cuidado de la salud de los trabajadores de salud.</p>
<p>Posibilitar el análisis integral de la realidad sanitaria en salud y salud mental en el contexto local, nacional y latinoamericano y sus determinaciones y condicionamientos históricos, sociales, culturales, científicos, políticos, y sanitarios.</p>	<p>Identificar problemas y diseñar estrategias de abordaje en las instituciones sanitarias.</p> <p>Participar en la formulación de políticas de salud que incluyan el enfoque disciplinar de la psicología.</p>
<p>Promover la discusión, producción, intercambio y divulgación interdisciplinaria de conocimientos en salud y salud mental, que contribuyan a la transformación concepciones y prácticas en este campo.</p>	<p>Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la ejecución de programas y proyectos en el área de salud.</p>


LIDIA CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HOD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N° 02 / 10

REGLAMENTO DE LA CARRERA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGIA SANITARIA

CAPÍTULO 1: DEL TÍTULO

Artículo 1º: El título académico a otorgar es el de Especialista en Psicología Sanitaria.

Artículo 2º: El título es otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba y propuesto por la Facultad de Psicología de acuerdo al diseño curricular previamente aprobado por las máximas autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba y del Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina.

Artículo 3º: Para la obtención del título de Especialista en Psicología Sanitaria, será requisito acreditar la totalidad de las exigencias del plan de estudios de la carrera, incluida la realización de las horas exigidas de prácticas de especialidad y la realización y defensa de un trabajo final.

CAPÍTULO 2: DE LA ADMISIÓN

Artículo 4º: Podrán postularse como alumnos para la Carrera de Especialización aquellos graduados que posean título universitario de Licenciado en Psicología o equivalente otorgado por universidades nacionales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación o por una universidad del extranjero de reconocida jerarquía. La exigencia del título de grado específico se respalda en que la propuesta de formación ofrecida por la carrera se orienta a desarrollar en los futuros especialistas las competencias requeridas por una de las áreas de incumbencia de los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología.

Artículo 5º: Como requisito de admisión, el postulante deberá presentar una solicitud de inscripción de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la facultad, adjuntando:

- Fotocopia legalizada, anverso y reverso, del diploma de Psicólogo o Licenciado en Psicología.
- Certificado analítico de su trayecto de grado
- Currículum vitae del postulante (presentado siguiendo las instrucciones provistas por la facultad)
- Escrito breve de presentación personal, acerca de las expectativas y necesidades que lo llevan a inscribirse en la carrera.
- Dos (2) fotos carnet actualizadas.

Artículo 6º: El postulante deberá asistir a una entrevista de selección que tiene por finalidad:

- Conocer las expectativas que motivan al postulante para inscribirse en el programa
- Conocer su potencial de aprendizaje en relación a los niveles de exigencia académica previstos.
- Identificar la orientación de desarrollo de carrera del postulante, considerando principalmente si su desarrollo tiene una orientación académica (continuidad en maestría, investigación y doctorado) o profesional (desempeño en organizaciones o como profesional independiente).

Artículo 7º: Cumplimentados los requisitos previstos en los artículos 4º, 5º y 6º el Comité

LICENCIADA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HONORARIOS
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N° 02

Académico de la Carrera dará su conformidad para la admisión del postulante. Visto lo dictaminado por el Comité, se dará a conocer el listado de postulantes admitidos y en condiciones de matricularse.

CAPÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 8º: La dirección académica de la CEPS (Carrera de Especialización en Psicología Sanitaria) será ejercida por (1) un director designado por resolución del HCD de la Facultad a propuesta del Decano. Serán designados por dos años, renovables en su función.

Artículo 9º: El director deberá poseer grado académico de cuarto nivel o formación equivalente y una reconocida trayectoria en el área de la especialidad no menor a (10) diez años.

Artículo 10º: El director de la carrera será el máximo responsable del funcionamiento de la misma y, a la vez, integrará y coordinará el Comité Académico, teniendo las siguientes funciones:

- a) Resolver todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, presupuesto, etc.)
- b) Coordinar las reuniones del Comité Académico
- c) Asesorar sobre convenios de vinculación y articulación con otras instituciones con el objetivo de enriquecer la oferta educativa y/o las actividades de transferencia científica y tecnológica.
- d) Representar a la carrera en la vinculación del programa con otras instituciones de la comunidad.
- e) Coordinar el proceso de autoevaluación anual de la carrera.
- f) Informar, anualmente, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD, sobre el funcionamiento de la especialización.

Artículo 11º: La CEPS contará con un Comité Académico el cual será propuesto por el director y designado por el HCD. El comité Académico estará integrado por dos miembros más el director de carrera.

Artículo 12º: Podrán integrar el Comité Académico docentes universitarios que posean grado académico de cuarto nivel o formación equivalente y una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (10) diez años.

Artículo 13º: Son funciones del Comité Académico:

- a) Asesorar y formular propuestas académicas a la dirección de la CEPS.
- b) Entender y dictaminar sobre la admisión de alumnos y sobre las solicitudes de equivalencias y de acreditación presentadas por postulantes o alumnos de la carrera.
- c) Intervenir en la gestión del trabajo final de acuerdo a lo establecido en los artículos del Capítulo 10 del presente reglamento.
- d) Entender y dictaminar sobre la admisión y/o exclusión de directores de trabajos final y de supervisores de prácticas de especialidad.
- f) Entender y dictaminar sobre la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación,

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N° 02 / 10

presupuesto, etc.)

- g) Entender y dictaminar sobre la selección y la propuesta de la designación de los docentes de la carrera y de la evaluación de su desempeño.
- h) En función del presupuesto anual establecer las remuneraciones para los miembros del Comité Académico según la diversidad de sus responsabilidades y para los docentes a cargo de las actividades curriculares de la CEPS, considerando las posibilidades de autofinanciamiento.
- i) Considerar las solicitudes de beca en función de las posibilidades de financiamiento y teniendo en cuenta los antecedentes académicos de los solicitantes.

Artículo 14º: La CEPS contará con un coordinador académico y un coordinador de prácticas de especialidad que desempeñarán funciones operativas. Los mismos serán designados a propuesta del Comité Académico, por resolución decanal.

Artículo 15º: Son funciones del coordinador académico:

- a) Gestionar y coordinar las actividades de los espacios curriculares del programa según directivas del Director de Carrera.
- b) Organizar el dictado de los cursos y seminarios, coordinando la acción del plantel docente.
- c) Gestionar los procesos de evaluación del programa según directivas del Director de Carrera.
- d) Asistir y asesorar a las demandas y consultas de los alumnos de la carrera.
- e) Asistir al funcionamiento general de la carrera, incluido el control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos, en interacción con la Secretaría de Posgrado y el Despacho de Alumnos de la facultad.

Artículo 16º: Son funciones del coordinador de prácticas de especialidad:

- a) Gestionar la articulación entre la Carrera de Especialidad y las organizaciones o espacios de prácticas.
- b) Proponer al Director de Carrera los nuevos convenios que deban realizarse a los fines de optimizar las condiciones de las prácticas en la especialidad.
- c) Evaluar la marcha de los convenios en vigencia, pudiendo proponer al Director de Carrera la reformulación o incluso la rescisión de los mismos si fuera necesario.
- d) Mantener relación administrativa y de asesoramiento con todos los actores del programa de prácticas de especialidad: cursantes de la especialidad, docentes del taller de prácticas de especialidad, supervisores de prácticas, autoridades de los espacios de prácticas y docentes de la carrera en general.
- e) Elevar al Comité Académico cada 6 (seis) meses el listado de los potenciales supervisores de prácticas en función de los convenios existentes con las instituciones a fin de contar con la información necesaria para las designaciones.
- f) Evaluar los proyectos de intervención de los alumnos y remitirlos a los docentes de taller de prácticas y a los supervisores de prácticas.
- g) Evaluar la marcha general del programa de prácticas, realizando las reuniones, entrevistas y contactos con quienes corresponda y a través de los medios más efectivos para tal fin.

LUIS GUARDIA TOROOMIAN
SECRETARIA DE HOD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALFARIMARU
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N° 02 / 10

Artículo 17º: La CEPS contará con una Secretaría Técnica, como apoyo técnico administrativo de la conducción para desempeñar las siguientes tareas.

- Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos
- Actuar como nexo en la comunicación de los alumnos con los docentes, el coordinador académico, el coordinador de prácticas, el Director de Carrera y el Comité Académico.
- Colaborar con la conducción para organizar, registrar y archivar todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la especialidad.
- Colaborar con el personal de la Secretaría de Posgrado en lo que hace a la difusión de la carrera y a la organización de los espacios académicos abiertos a la comunidad.
- Colaborar en toda otra actividad que surja vinculada con aspectos administrativos de la estructura organizativa de la carrera.

CAPÍTULO 4: DE LOS DOCENTES, SUPERVISORES DE PRÁCTICA Y DIRECTORES DE TRABAJO FINAL

Artículo 18º: Los docentes serán propuestos por el Comité Académico y el Director y autorizados para el dictado de cada espacio curricular por resolución del Decanal.

Artículo 19º: Podrán integrar el plantel docente:

- Docentes universitarios con una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (7) siete años.
- Profesionales con una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (10) diez años.
- Investigadores que hayan producido trabajos científicos originales y relevantes en la especialidad.

Artículo 20º: Son funciones de los docentes:

- Elaborar las propuestas curriculares de formación que les sean solicitadas.
- Coordinar las actividades de formación a su cargo, velando por la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Integrar los tribunales de evaluación para los cuales sean designados.
- Participar, a solicitud de las autoridades, de las reuniones de trabajo a las que sean convocados.
- Participar activamente del proceso de autoevaluación de la carrera.

Artículo 21º: La CEPS contará además con supervisores de prácticas, situados en terreno y designados por las instituciones con las que se establecen convenios de práctica, y directores de trabajo final que serán propuestos por el alumno y designado por resolución decanal, previa aprobación del Comité Académico.

Artículo 22º: Podrán ser supervisores de prácticas:

- Psicólogos con antecedentes no menores a (5) cinco años en el área de la Psicología Sanitaria.
- El supervisor será reconocido por el Comité Académico de la carrera, recibiendo la

Lic. LADIA TORCOMIÁN
SECRETARÍA DE HCP
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICIA ALTA MIRANO
DECANA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N° 2 / 10

nominación de supervisor de prácticas de especialización.

- c) En todos los casos, para ejercer las funciones de supervisor, el mismo debe tener concurrencia periódica al ámbito donde el alumno realice su práctica. En caso de preverse ausencia del supervisor por un período mayor a dos (2) meses, el Comité Académico evaluará junto con el alumno la situación y de considerarlo necesario se le asignará un nuevo supervisor por el tiempo que dure la ausencia.
- d) Cada supervisor podrá tener hasta tres (3) alumnos practicantes cursando simultáneamente la Carrera de Especialización.
- e) Las características y regulaciones que admite el desarrollo de prácticas de especialidad se detallan en los artículos del Capítulo 9 del presente reglamento.

Artículo 23º: Son funciones del supervisor de prácticas de especialidad:

- a) Dar su acuerdo al proyecto de intervención presentado por el alumno.
- b) Organizar la práctica a desarrollar por el postulante, garantizar el cumplimiento del programa mínimo de actividades exigidas por la CEPS, guiar al postulante durante el desarrollo del trabajo y asesorar y supervisar su desempeño.
- c) Presentar al docente del taller de prácticas supervisadas y al coordinador de prácticas supervisadas, dos informes sobre el desempeño de los alumnos mientras estos se encuentren bajo su responsabilidad.
- d) Solicitar asesoramiento a la coordinación de prácticas de especialidad de la carrera ante cualquier incidente.
- e) El supervisor, de común acuerdo con el Comité Académico, podrá aconsejar al postulante la realización de parte de su entrenamiento en otros ámbitos para completar su formación, debiendo el supervisor informar sobre el desempeño del alumno y controlar sus avances. También orientará al postulante acerca de cursos u otras actividades relacionadas con su especialidad.
- f) Participar de entrevistas personales o reuniones de trabajo convocadas por las autoridades de carrera, cuando se lo requieran.

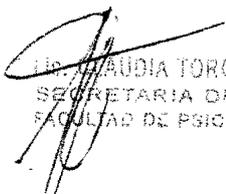
Artículo 24º: Podrán ser directores de trabajo final quienes reúnan algunos de estos requisitos:

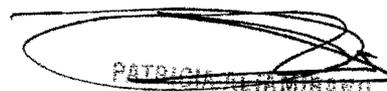
- a) Docentes universitarios que posean grado académico de cuarto nivel y una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (7) siete años.
- b) Profesionales con una reconocida trayectoria en el área de especialidad de no menos de (10) diez años.
- c) Investigadores que hayan realizado trabajos científicos originales y relevantes en el tema de trabajo final que dirigen.

CAPÍTULO 5: DE LOS ALUMNOS

Artículo 25º: Se considerarán alumnos regulares a aquellos que cumplan con los requisitos de admisión consignados en el Capítulo 2 y mantengan su regularidad de acuerdo a lo que se establece en los artículos del Capítulo 6 del presente reglamento.

Artículo 26º: Se considerarán alumnos externos a quienes se inscriban en las actividades curriculares de la carrera como cursos de posgrado independientes, no constituyéndose en


LIC. PAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HOD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALFARO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N° 02 / 10

alumnos regulares de la carrera. Sólo la matriculación y el cursado regular de la carrera acreditan dicha condición.

Artículo N°27: Los alumnos que hayan aprobado tramos curriculares desarrollados en otras carreras de postgrado podrán solicitar su acreditación como equivalentes a los tramos curriculares que componen el plan de estudio.-

Artículo N° 28: Las equivalencias se solicitarán al Comité Académico, presentando la certificación correspondiente; nota de solicitud, programa analítico, currículum del docente, aval de la carga horaria, evaluación y contenido de la misma. El Comité Académico decidirá respecto de las equivalencias solicitadas. Estas podrán tener carácter total o parcial. En este último caso, el profesor que corresponda indicará los requisitos para completar la equivalencia.-

Artículo N°29: En carácter de equivalencias se podrán reconocer hasta un 30% del total de los tramos curriculares que componen el plan de estudio.-

CAPÍTULO 6: DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA Y EGRESO

Artículo 30°: Para conservar la condición de alumno regular se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido con las obligaciones y aprobado al menos el 50% de las actividades curriculares del semestre anterior en el momento de comenzar el cursado del siguiente semestre.
- b) Haber cumplido con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada semestre.
- c) La regularidad en cursos teóricos, cursos teórico prácticos, seminarios y talleres será de (6) seis meses.
- d) Para obtener la acreditación de las actividades curriculares se requiere el 80% de asistencia a las clases previstas para cada curso, seminario o taller y una calificación de 6 o más puntos en los trabajos que sean requeridos por cada asignatura.

Artículo 31°: Para iniciar las prácticas de especialidad el alumno deberá tener aprobados al menos (2) cursos teóricos prácticos.

Artículo 32°: Para presentar el proyecto de trabajo final el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener cursadas la totalidad de las asignaturas de la carrera;
- b) Haber aprobado al menos el 50% de las mismas;
- c) Haber cursado o estar cursando el seminario de trabajo final; y
- d) Haber cumplimentado la totalidad de las obligaciones arancelarias devengadas hasta ese momento.

CAPÍTULO 7: DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 33°: La carrera se organiza sobre la base de tres líneas curriculares, en tanto conjuntos de actividades que se estructuran alrededor de ejes comunes, orientando la estructuración vertical de la formación:

SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE HCD



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N°

02 / 10

- a) La primera línea constituye la formación básica y hace referencia a los aportes teóricos que, desde distintas disciplinas y desde la propia psicología, dan sustento a toda práctica profesional en el área.
- b) La segunda línea curricular, remite a las posibles estrategias de intervención profesional sobre diferentes problemas; posibilitando el fortalecimiento de la articulación entre la teoría y la práctica.
- c) Finalmente, la tercera línea, estructura los contenidos en torno a problemáticas emergentes del área, aportando flexibilidad al diseño y favoreciendo el tratamiento de contenidos transversales. Los talleres constituyen espacios curriculares cuyas temáticas pueden ser sustituidas año a año en función de la identificación de nuevos emergentes.

Artículo 34º: La modalidad de desarrollo de la carrera es presencial.

Artículo 35º: La actividad académica de los espacios curriculares podrá realizarse bajo la modalidad de: cursos teóricos, cursos teórico prácticos, talleres y seminarios.

Artículo 36º (33): La carrera ofrece 120 horas de clases teóricas, 240 horas teórico prácticas; 100 horas prácticas, con una carga horaria total de 460 horas, distribuidos en 3 semestres de cursado y 1 semestre de trabajo final.

CAPÍTULO 8: DE LOS CURSOS

Artículo 37º: Para obtener la aprobación de cada actividad curricular se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Asistencia al 80% de las clases
- b) Aprobación de prácticos, parciales y evaluaciones finales explicitados en la propuesta curricular del docente responsable de la actividad, con una instancia de recuperación para cada evaluación.

Artículo 38º: El plazo para la acreditación de los cursos no será superior a (6) meses de finalizada la actividad curricular. Vencido dicho plazo se dará por perdido el espacio curricular y deberá ser recurso.

Artículo 39º: Se establece como criterio de calificación para las actividades curriculares la escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 5 (cinco) desaprobado, 6 (seis) a 10 (diez) aprobado. Se considerarán además los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 5 (cinco) "desaprobado", 6 (seis) "bueno", 7 (siete) y 8 (ocho) "muy bueno", 9 (nueve) "distinguido" y 10 (diez) "sobresaliente".

CAPÍTULO 9: DE LAS PRÁCTICAS DE ESPECIALIZACION.-

Artículo 40º: Las prácticas de especialización en esta carrera tienen la finalidad de integración de la formación teórica académica en la experiencia concreta del ejercicio profesional. No corresponderá retribución económica por dicha actividad ni para el practicante ni para su supervisor.

Artículo 41º: Dado que está prevista la coexistencia en calidad de alumnos de esta

R. CÁNDIDO TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCO
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DE CANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N° 02 / 10

especialización de profesionales que pueden residir o no en la ciudad sede de la carrera, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba provee espacios de práctica profesional en distintos ámbitos:

- En organizaciones del medio a través de convenios actualmente vigentes en la Facultad de Psicología y en la Universidad Nacional de Córdoba.
- En organizaciones de otras provincias, localidades del interior de Córdoba o de la misma ciudad de Córdoba donde sin existir convenios previos, por iniciativa de las autoridades de la carrera puedan establecerse convenios para el desarrollo de las prácticas.

Artículo 42º(39): El alumno cuenta con dos espacios complementarios de supervisión para el desarrollo de sus prácticas: a) la supervisión en terreno, a cargo de un profesional inserto en la organización en la que realizará la práctica, y b) el apoyo ofrecido en el Seminario de Elaboración de Trabajo Final integrado en la estructura curricular.

Artículo 43º (40): Los alumnos de esta carrera deberán presentar al coordinador de prácticas de especialidad su proyecto de intervención habiendo aprobado previamente el Seminario de Elaboración de Trabajo Final.

Artículo 44º: El coordinador de prácticas de especialidad evaluará la propuesta teniendo en cuenta la pertinencia de ésta a los fines de la formación del futuro especialista, si ésta es técnicamente viable en el espacio de práctica elegido a tal fin; y emitirá la autorización para que el alumno pueda iniciar su práctica.

Artículo 45º: El proyecto de intervención debe estar formulado de manera clara. Los resultados del proyecto de intervención pueden ser usados como insumo en la elaboración del trabajo final o representar una parte de él. El proyecto de intervención deberá contener al menos la siguiente información:

- Institución en el que se realizará la práctica, indicando el área específica.
- Definición conceptual de la práctica a desarrollar. Breve descripción.
- Marco teórico muy sucintamente presentado y consideraciones metodológicas.
- Cronograma tentativo de actividades previsto.

Artículo 46º: El alumno deberá presentar al coordinador de prácticas de especialización dos informes de avance. Un informe parcial al cumplimentar 40 hs. de práctica y un informe final al cumplimentar el total de horas de práctica. En ellos deberá reseñar la práctica y la evaluación que haga de las mismas. Ambos informes deberán estar acompañados de un informe del supervisor que le ha sido asignado.

Artículo 47º: Las prácticas de especialización serán aprobadas teniendo en cuenta la evaluación del informe final realizado por el supervisor de prácticas y el alumno. Estos informes serán evaluados por los docentes a cargo del taller de prácticas de especialidad y por la coordinación de prácticas de especialidad. En caso de discrepancia entre las evaluaciones, será el Comité Académico quien definirá el resultado de la evaluación.

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N°

02 / 10

CAPÍTULO 10: DEL TRABAJO FINAL

Artículo 48º: Se denomina trabajo final al último requisito académico que deberá cumplir el alumno para obtener el título de Especialista.

Artículo 49º: El trabajo final es individual y consiste en el desarrollo de una de las siguientes opciones:

- a) un proyecto de intervención profesional diseñado a partir de la investigación exploratoria de un problema en el campo de la psicología sanitaria.
- b) un ensayo de reflexión-acción que implica una reconstrucción sistemática y fundada de la práctica.

Para ambas opciones, el trabajo final consiste en una descripción, análisis y evaluación de una actividad profesional diseñada y/o ejecutada por el alumno que resuelva un problema que surge de la práctica y que constituya un aporte al desarrollo de la especialidad. Debe tener un cierto grado de originalidad. Se entiende como "originalidad" -a los efectos del presente Reglamento- a la característica en virtud de la cual el tema, metodología, problema, escenario, y/o enfoque, entre otros, es diferente, al menos en algún aspecto, a lo que se haya escrito al respecto.

Artículo 50º: El desarrollo del trabajo final se realiza bajo la orientación y asesoramiento de un director y, al momento de la presentación del proyecto, el alumno deberá cumplir con los requisitos enunciados en el artículo 32 del capítulo 6 del presente reglamento.

Artículo 51: El contenido del proyecto será el siguiente:

- a) Portada: Tema del proyecto. El tema no es el título final del trabajo sino una aproximación o ubicación conceptual acerca de lo que se pretende trabajar.
- b) Nombre y datos del alumno, incluyendo teléfono, e-mail y número de legajo.
- c) Fecha de presentación del proyecto. Corresponderá al día en que se someta el proyecto al Comité Académico.
- d) Objetivos del trabajo. Explicitar con precisión cuáles son los objetivos del trabajo a desarrollar.
- e) Director de trabajo final sugerido. El director deberá presentar su curriculum vitae. En caso de ser admitido por el Comité Académico, deberá presentar una carta de aceptación de la tarea propuesta.
- f) Breve descripción del proyecto. Justificación. En forma clara y concisa, el alumno proporcionará los elementos de juicio que hacen que el tema propuesto sea relevante para su área de estudio.
- g) Programa o calendario tentativo de actividades. El trabajo a realizar se deberá desglosar en actividades particulares, señalando las fechas de inicio y terminación de las mismas.
- h) Bibliografía inicial. Se indicarán las fuentes bibliográficas o documentales pertinentes al tema, utilizando las reglas usuales de catalogación

Artículo 52º: El proyecto deberá ser presentado al Comité Académico, acompañado con una nota de aval y el curriculum del Director propuesto. En el término de treinta días hábiles de



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N° 02

recibido el mismo, el Comité Académico más un miembro externo a la Especialización, determinará su aprobación o rechazo, del proyecto y del Director, indicando causas y/o recomendaciones, si correspondiere. El alumno tendrá un plazo de (3) meses para realizar una segunda presentación con las correcciones y/o modificaciones que le hayan sido señaladas.

Artículo 53: El trabajo final se deberá terminar y presentar en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la notificación al alumno de la aprobación del proyecto. Excepcionalmente, existirá la posibilidad de prorrogar dicho plazo por seis (6) meses más, con solicitud fundada por parte del alumno, en cuyo caso el Comité Académico evaluará los fundamentos aportados y si el tema conserva su relevancia académica.

Artículo 54º: El trabajo final se entregará por escrito, tres (3) ejemplares y una versión en soporte magnético, con la conformidad del director del trabajo final para que el mismo sea presentado.

Artículo 55º: Se procurará que los trabajos finales contengan elementos o se identifiquen en su texto aspectos como los siguientes:

- Hechos objetivos y argumentos que deben estar fundados en un enfoque de abordaje.
- Manejo adecuado de la metodología del área de conocimiento, ubicando los hechos y sistematizándolos dentro de su contexto lógico.
- Uso de técnicas apropiadas para el método seleccionado.
- Resultados en términos del área específica de conocimiento.
- Demostrar su capacidad para expresarse en forma escrita y oral.

Las normas que se tomarán como guía para la confección del Trabajo Final serán las correspondientes al Manual de Estilos de la APA.

Artículo 56º: La evaluación del trabajo escrito y la defensa del trabajo final se llevará a cabo ante un tribunal de trabajo final designado por el Comité Académico. El número de miembros del tribunal será de (3) tres, siendo uno de los miembros externo a la carrera.

Artículo 57º: Los miembros del tribunal efectuarán una evaluación sobre el escrito del trabajo final presentado y su aprobación es requisito ineludible para que el alumno acceda a la instancia de la defensa. Los miembros del tribunal dispondrán de (30) treinta días hábiles a contar desde la recepción del trabajo final para evaluarlo y redactar un acta con el resultado de la evaluación.

Artículo 58º: Como resultado de la evaluación anterior, el trabajo final podrá resultar, con mayoría simple de votos del tribunal, como:

- Aceptada para su exposición
- Admitido parcialmente a reelaborar: En este caso el alumno deberá modificarlo o complementarlo para lo cual el tribunal fijará un plazo no mayor a los seis meses. Cumplido este plazo sin haberse realizado las modificaciones sugeridas el trabajo final será considerado rechazado. Si dentro del plazo acordado se presentare nuevamente, el tribunal podrá aceptarlo o rechazarlo.

LIC. CLAUDIA TOPEOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N°

c) Rechazado: Si esto ocurre, el alumno deberá presentar un nuevo proyecto de trabajo final en un término no mayor a seis meses.

Artículo 59º: Si el tribunal acepta el trabajo final, el Comité Académico fijará una fecha especial para que el alumno realice la defensa. La defensa del trabajo final deberá ser oral y pública.

Artículo 60º: Las defensas del trabajo final tendrán las siguientes etapas:

- a) Presentación oral del trabajo final por el alumno, comenzando por el enfoque que ha adoptado para encarar el trabajo y su marco de referencia. A partir de esta introducción, planteará las ideas centrales y conclusiones a las que ha arribado. Tiempo máximo de exposición una (1) hora, mínimo treinta (30) minutos.
- b) Preguntas, repreguntas y cuestionamientos por parte del tribunal sobre el contenido del trabajo final, la presentación oral y/o aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar los conocimientos y la capacidad profesional del alumno. Se pondrá un especial énfasis en la forma de pensar, razonar y juzgar críticamente que el mismo evidencie.

Artículo 61º: Finalizado el acto de defensa, el tribunal discutirá en privado la calificación del trabajo final. El resultado de la evaluación podrá ser: Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente.

Artículo 61º: La decisión del tribunal, conforme al procedimiento anterior, será inapelable, por parte del alumno.

Artículo 62º: Al ser aprobada la defensa del trabajo final, como otro requisito académico, el alumno recibirá el Título de Especialista en Psicología Sanitaria. La Universidad expedirá una constancia adicional en la que figure la denominación del Trabajo Final.

CAPÍTULO 11: DEL ARANCELAMIENTO

Artículo 63º: La especialización obtendrá su financiamiento del arancelamiento de las actividades curriculares y secundariamente de otras fuentes complementarias.

Artículo 64º: Los alumnos regulares abonarán una matrícula anual en una cuota única al inicio del cursado y un arancel anual en cuotas, de acuerdo a los plazos y modalidades establecidas por el Comité Académico.

Artículo 65º: Los alumnos deberán haber cumplido con las obligaciones arancelarias de cada actividad académica para tener derecho al cursado de la siguiente.

Artículo 66º: Los alumnos externos no pagarán matrícula sino sólo el arancelamiento parcial correspondientes a las asignaturas que cursen determinado por el Comité Académico.

Artículo 67º: Vencidos los plazos estipulados para la presentación del trabajo final, el alumno deberá matricularse anualmente para seguir manteniéndose como alumno regular de la

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0041902/2009

ANEXO 3 RHCD N°

02 / 10

carrera.

Artículo 68º: El sistema de arancelamiento prevé la asignación de dos tipos de becas:

a) becas de ayuda económica: están dirigidas a alumnos regulares y consisten en la reducción de un 50% en los montos de aranceles, tienen una duración de seis meses y son renovables por igual período en base al desempeño del alumno en las actividades curriculares cursadas;

b) becas de formación en docencia e investigación: están dirigidas a alumnos regulares y consisten en la reducción en un 70% de los aranceles, son de duración semestral y con la posibilidad de ser renovadas por otros seis meses, en función de la evaluación del plan de trabajo del becario por parte del director de beca y del comité académico. Se otorgará el equivalente de una beca de cada tipo cada (30) alumnos regulares.

Artículo 69º: El Comité Académico publicará anualmente el cupo de becas y procederá a llevar a cabo su llamado a inscripción y selección, una vez por semestre de acuerdo a procedimientos y criterios explícitos y públicos.

Artículo 70º: Se otorgarán adicionalmente becas, a partir de financiamientos complementarios externos a la carrera y en función de la disponibilidad de dicho financiamiento, sin que ello reemplace el número de becas a concederse por financiamiento propio.

CAPÍTULO 12: OTROS

Artículo 71º: Toda situación no contemplada por el presente reglamento será resuelta por el HCD de la Facultad de Psicología, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Comité Académico de la Carrera de Especialización.


LIDIA CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA


PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

AREA OPERATIVA, Córdoba, 2 del mes de marzo de 2010

PASE/ELEVESE a Sec Postgrado, a los efectos que pudieran
corresponderle, inclusive su notificación y pase al
HCS

Sirva la presente de atenta nota.


CARMEN CASTELLAN
Area Operativa
FACULTAD DE PSICOLOGIA